



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: PROCESO JUEZ AD HOC
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001 3335 030-2013-00118-00
ACCIONANTE: CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ
ACCIONADOS: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ACTA No 426 – 17

AUDIENCIA DE CONCILIACION 192 CPACA

En Bogotá D.C. a los veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete siendo la hora de las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.) de la mañana, el suscrito Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la **DECLARÓ ABIERTA** a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA

INTERVINIENTES

Se deja constancia que a la presente audiencia de conciliación comparecieron los siguientes apoderados, y de su asistencia da fe el señor Juez y el secretario ad-hoc.

Apoderado parte demandante: NO ASISTIO.

Apoderado parte demandada: DARWIN EFREN ACEVEDO CONTRERAS
cuya personería se encuentra reconocida en el expediente.

No se hizo presente la Representante del Ministerio Público.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada, quien solicita se conceda el recurso de apelación interpuesto

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

Frente a la inasistencia de la parte demandante el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandante y la demandada en contra la sentencia de 25 de agosto de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

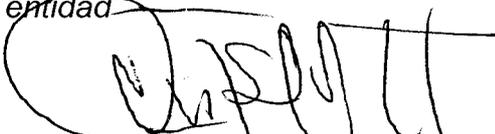
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron

El Juez,



PEDRO LUIS BLANCO JIMENEZ

Apoderado de la entidad



DARWIN EFREN ACEVEDO CONTRERAS

Profesional,



JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO